



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Aprobatoria Macetas - Julio 2025.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, el Expediente Electrónico N° EX-2025-27318678-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1;

Que, mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de macetas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que, de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que, la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

Que, en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$9.200.000,00) correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Julio de 2025 la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$9.200.000,00) constando bajo N° de orden 21 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que, consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2025;

Que, se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Macetas de la Comuna N° 1, por el mes de Julio de 2025, a favor de la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT N° 30-68725648-0, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$9.200.000,00), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 279/GCABA/22.-

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2025.-

Artículo 3°. - Publíquese, notifíquese a la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2025.08.07 15:46:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución - Rubro B - Algieri SA - Julio 2025.-

---

**VISTO:** Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18; 85/SECAYGC/19 y 11/SECMU/25, el Expediente Electrónico N° 32813392-GCABA-COMUNA1/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, trató la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que, por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que, en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que, la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado propició la continuidad de la Licitación Pública de Etapa Múltiple 297/SIGAF/2018, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ”, por el término de doce (12) meses, o bien hasta tanto se inicie una nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y conservación de los espacios públicos involucrados, de conformidad con lo dispuesto por el inciso IV del artículo 111 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.764);

Que, por Resolución N° 2025-11-GCABA-SECMU se estableció continuar con los valores ampliados desde el 1° de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, o bien hasta tanto se inicie un nuevo proceso de similar objeto, lo que ocurra primero;

Que, mediante EE-2025-32813392-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, trató el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al Mes de JULIO de 2025, el cual asciende a la suma total adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que, en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Libertad (Construcción de Canil y Patio de Juegos), Calle Verde Paraguay (Repósicion de Vegetales en Canteros), Veredón Juan Carlos Castagnino y Plaza Dorrego (Mejoras Varias), Plaza Lavalle (Cambio en Bomba de Riego) y Plaza Suipacha (Podas de Emergencia) por el Mes de JULIO de 2025 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 88/100 CENTAVOS (\$3.678.614,88.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

**EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Libertad (Construcción de Canil y Patio de Juegos), Calle Verde Paraguay (Repósicion de Vegetales en Canteros), Veredón Juan Carlos Castagnino y Plaza Dorrego (Mejoras Varias), Plaza Lavalle (Cambio en Bomba de Riego) y Plaza Suipacha (Podas de Emergencia) por el Mes de JULIO de 2025 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 88/100 CENTAVOS (\$3.678.614,88.-).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 88/100 CENTAVOS (\$3.678.614,88.-).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.-

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2025.08.07 15:51:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Resolución Rubro B - Arbolado - JULIO 2025- Ecología Urbana SRL

---

**VISTO:** Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023, el Expediente Electrónico N° 2025-33886649-GCABA-COMUNA1, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, trató la contratación del “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023; Que por dicha Resolución se adjudicó el grupo N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 55;

Que mediante EX-2025-33886649-GCABA-COMUNA1, la contratista ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, trató el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de JULIO de 2025, el cual asciende a la suma total PESOS SEIS MIILONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$ 6.965.250,18.-) adjuntando las planillas de cálculo correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, por diversas intervenciones fuera de la jornada laboral, por el mes de JULIO de 2025 por la suma total de PESOS SEIS MIILONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$ 6.965.250,18.-);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

## **EL PRESIDENTE DE LA COMUNA N° 1**

### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, por diversas intervenciones fuera de la jornada laboral; por el mes de JULIO de 2025 por la suma total de PESOS SEIS MIILONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$ 6.965.250,18.-).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0 por un monto total de PESOS SEIS MIILONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$ 6.965.250,18.-).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2025.08.19 14:38:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B/C - Resoluciones Urbanas - Julio 2025

---

**VISTO:** Las Leyes Nros 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 32-SSGCOM/23, el Expediente Electrónico N° 2025-34723355-GCABA-COMUNA1, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 4800-1470-LPU24, trató la contratación del servicio de “RESOLUCIONES URBANAS: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MEJORAS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CABA”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 36-SECGVC/25; Que por dicha Resolución se adjudicó el Renglón N° 1 correspondiente a esta Comuna N° 1 a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4;

Que el Servicio adjudicado incluye un Servicio Básico con prestaciones periódicas (Rubro A), y un Servicio a requerimiento el cual debe ser cotizado de acuerdo a Preciario (Rubro B y Rubro C), por lo cual, la Resolución N° 36-SECGVC/25 aprobó para cada una de las firmas que resultaron adjudicatarias, los Preciarios correspondientes a Rubro B y Rubro C, los que forman parte íntegra de la misma como Anexo I (IF-2024-47952478-GCABA-DGCCT) y Anexo II (IF-2024-47952468-GCABA-DGCC);

Que en lo que aquí nos ocupa, es por el Expediente Electrónico N° 2025-28700683-GCABA-COMUNA1, que tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mencionado proceso, por la prestación del servicio previsto como “RUBRO B”, relativo al período correspondiente al MES de JULIO del 2025, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 CENTAVOS (\$ 26.051.779,41.-);

Que por el mismo expediente, tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mencionado proceso, por la prestación del servicio previsto como “RUBRO C”, relativo al período correspondiente al MES de JULIO del 2025, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 28/100 CENTAVOS (\$45.497.816,28.-);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, establecidas al RUBRO B y C realizadas en la Comuna 1, conforme surge de las órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el MES de JULIO de 2025 por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 69/100

CENTAVOS (\$71.549.595,69.-);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B y C de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

**EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 4800-1470-LPU24 “RESOLUCIONES URBANAS: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MEJORAS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CABÁ”, correspondiente al RUBRO B Y C, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, conforme órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el MES de JULIO de 2025 por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 69/100 CENTAVOS (\$71.549.595,69.-).

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 69/100 CENTAVOS (\$71.549.595,69.-).

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2025.08.20 14:01:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Rubro B - Verde Integral SA - Julio 2025.-

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, N° 10-GCABA-SECMU/25 y Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2025-34767404-GCABA-COMUNA1; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, trató la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que, por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que, mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1º de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que, por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N ° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que, en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que, la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado propició la continuidad de la Licitación Pública de Etapa Múltiple 8503-0787-LPU18 referida al "Servicio de mantenimiento integral de espacios verdes y tareas complementarias: creación e intervención de espacios verdes", por el término de doce (12) meses, o bien hasta tanto se inicie una nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y conservación de los espacios públicos involucrados, de conformidad con lo dispuesto por el inciso IV del artículo 111 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.764);

Que, por Resolución N° 2025-10-GCABA-SECMU se estableció continuar con los valores ampliados desde el 1º de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, o bien hasta tanto se inicie un nuevo proceso de similar objeto, lo que ocurra primero;

Que mediante, EX-2025-34767404-GCABA-COMUNA1 la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, trató el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al MES de JULIO de 2025, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 29/100 CENTAVOS (\$26.150.932,29.-) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que, en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plaza de la Constitución (Cuadrilla Adicional de Limpieza), 9 de Julio (Cuadrilla Adicional de Limpieza y Podas en Canteros Laterales - Avance Julio), Parque Micaela Batidas (Reposición de Especies en Reja), Metrobús del Bajo (Reposición de Tapas en Av. Alem entre Av. Córdoba y Av. Corrientes), Parque Mujeres Argentinas (Proyecto 2025 - Avance Mes de Julio), Costanera (Retiro de Bancos y Reparación de Solado) y, Comuna 1 (Reposición de Insumos de Riego) por el MES de JULIO de 2025 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 29/100 CENTAVOS (\$26.150.932,29.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777;

## **EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1**

### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias", correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plaza de la Constitución (Cuadrilla Adicional de Limpieza), 9 de Julio (Cuadrilla Adicional de Limpieza y Podas en Canteros Laterales - Avance Julio), Parque Micaela Batidas (Reposición de Especies en Reja), Metrobús del Bajo (Reposición de Tepes de Césped en Av. Alem entre Av. Córdoba y Av. Corrientes), Parque Mujeres Argentinas (Proyecto 2025 - Avance Mes de Julio), Costanera (Retiro de Bancos y Reparación de Solado) y, Comuna 1 (Reposición de Insumos de Riego) por el MES de JULIO de 2025 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 29/100 CENTAVOS (\$26.150.932,29.-);

Artículo 2.- Apruébáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 29/100 CENTAVOS (\$26.150.932,29.-).-

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.-

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívise..-

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2025.08.20 15:11:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires